

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2018-00768-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEL DERECHO
DEMANDANTE: JAVIER DE JESÚS VALLEJO BERNAL
nva@ninovasquezabogados.com
DEMANDADO CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS
MILITARES -CREMIL
notificacionesjudiciales@cremil.gov.co

Estando el proceso a despacho para proferir sentencia, se advierte que la entidad accionada **CREMIL**, dentro del escrito de alegatos de conclusión, presentó una fórmula de conciliación sobre el reajuste de la asignación de retiro del demandante, así como el certificado del Comité de Conciliación expedido por la entidad para el efecto, junto con la liquidación, y como quiera que dichos documentos no se han puesto en conocimiento de la parte demandante, el Despacho le correrá traslado del mismo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

DISPONE:

PRIMERO: CORRER traslado a la parte actora de la fórmula de conciliación presentada por **CREMIL**, en el escrito de alegatos de conclusión visible en el archivo *26AlegatosCremil* del expediente electrónico, quien deberá pronunciarse sobre la misma dentro del término de tres (03) días siguientes a la notificación de la presente decisión, so pena de tenerse por no aceptada la propuesta de conciliación.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Viviana Andrea Guevara Valbuena
Juez
Juzgado Administrativo
005

Caqueta - Florencia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ed0ad3f5f2a89ee169fff4663a948ddd3b8449b949d7f01856a30673b3e7b9e**
Documento generado en 21/09/2021 08:38:17 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>